24.11.86

(19.44)

BANCA CATALANA COMO PROBLEMA POLITICO.

Jordi Solé Tura.

El episodio iniciado con la presentaciòn de la querella contra los directivos de Banca Catalana hace un par de años ha concluído, en lo que se refiere a uno de ellos, el presidente Jordi Pujol, como era de prever. No quiero dármelas de profeta pero desde el primer momento estuve convencido de que la cosa terminaría como ha terminado.

Cuando se presentó la querella contra los directivos de Banca Catalana se dijo, a modo de defensa, que era una maniobra política propiciada por el gobierno socialista para derrocar a un presidente, Jordi Pujol, que acababa de obtener una gran victoria electoral. Basta conocer un poco los entresijos de la cuestión -- y los dirigentes de C.i.U. deben conocerlos sin duda -- para saber que la realidad no fué ni ha sido exactamente ésta. Es cierto que el problema de Banca Catalana ha sido político de arriba a abajo desde el primer momento, pero no por esta razón.

El hecho es que se presentó una querella y que el objeto de ésta era elucidar las posibles responsabilidades penales de los directivos de Banca Catalana, ante la realidad evidente de que este banco había producido un enorme agujero financiero y que todos los ciudadanos de este país, de Cataluña y de toda España, teníamos que pagarlo de nuestro bolsillo. Ahora se nos dice que uno de estos directivos y presunto implicado debe quedar fuera de la querella. No sé qué ocurrirá con el resto de los incluídos en ella. Pero el hecho del inmenso agujero financiero es innegable, como innegable es que este agujero se ha tenido que rellenar con fondos públicos. Por consiguiente, lo que se ventilaba y se ventila en un caso como éste,, en Cataluña y en toda España, sean quiénes sean los directivos implicados, es si los ciudadanos debemos limitarnos o no a asistir impasibles a la sucesión de desaguisados bancarios, a pagar los enormes agujeros producidos y a mostrarnos comprensivos con los directivos que los provocan, renunciando a exigirles responsabilidades. Pues bien, yo creo que el caso de Banca Catalana se ha politizado precisamente por esto.

La forma en que se enfocó la defensa por parte del propio Presidente y su partido desde el primer momento, es decir, desde el célebre discurso en

el balcón de la Generalitat, consistió en sacar el problema del estricto plano judicial y convertirlo en un problema político que afectaba a toda Cataluña como nación. Esta estrategia se ha mantenido hasta el final y dos días antes de la reunión del pleno de la Audiencia Territorial de Barcelona que debía decidir sobre su procesamiento el propio Presidente Pujol compareció en TV3 para insistir en que éste era un problema que afectaba a toda Cataluña, recordando de pasada que estaba en condiciones de montar las manifestaciones de apoyo que quisiese. Y pocas horas después de conocerse la decisión del pleno de la Audiencia, Jordi Pujol volvió a utilizar TV3 para decir que felicitaba al pueblo catalán porque "finalmente su Presidente y de hecho toda Cataluña" se liberaban de una grave presión que había durado dos años y medio y ponía de relieve la gran fuerza moral y el ejemplo de conducta ética de Cataluña, en su conjunto, frente a tamaño intento de desestabilización. Esto es politización pura y simple. Y la vista de lo ocurrido hay que reconocer que como estrategia de defensa ha dado resultado.

Resulta, sin embargo, que con este planteamiento se ha implicado al conjunto de los catalanes en un asunto que, en principio, sólo era cosa de unos cuantos. Y lo grave es que para ello se ha jugado con una cosa tan seria como es el sentimiento nacional catalán. Al transformar el hecho procesal de una querella judicial contra unas personas en un ataque contra Cataluña como nacionalidad se ha realizado una de las operaciones más tradicionales de todo nacionalismo. En primer lugar, se ha reavivado la vieja dialéctica de un enemigo exterior inmutable -- en este caso el Gobierno socialista -- que es el culpable de todos los males que nos afligen como catalanes. En segundo lugar, se ha encarnado la nacionalidad catalana en la figura del Presidente de la Generalitat, atacado personalmente porque es el símbolo y la expresión de la Cataluña auténtica. Finalmente, se ha presentado a los que no coinciden con el propio Presidente como enemigos de esta Cataluña auténtica o, más exactamente, como la prolongación interna del enemigo exterior.

Creo que con esto se ha infligido un daño tremendo a Cataluña. El clima creado era tan tenso que al final, cuando se ha conocido la decisión de la Audiencia Territorial muchos se han sentido aliviados o se han abstenido de opinar, aunque en el fondo se les revolviesen las tripas de indignación. Quien más quien menos se ha refugiado en la invocación del

carácter sacrosanto de la independencia judicial aunque todos sabíamos que con el clima creado era muy difícil otra decisión. A fin de cuentas, los mismos sectores nacionalistas que ahora saludan alborozados este ejemplo de independencia del poder judicial denunciaron la presentación de la querella como una intolerable manipulación política y habrían salido a la calle a denunciarla a voz en grito otra vez si la decisión de la Audiencia Territorial hubiese sido diferente. En definitiva, todos sabíamos que según cuál fuese el sentido de la decisión de la Audiencia Territorial en Cataluña podían estallar grandes conflictos y mucha gente estaba dispuesta a roerse los puños y a aceptar el veredicto que fuese con tal de evitarlos. Y cuando esto ocurre, los grandes conceptos, como el de libertad de decisión y el de independencia pierden su sentido más profundo.

Por eso quiero decir que más allá de la querella y sin entrar ya en en el fondo de la decisión del pleno de la Audiencia Territorial, durante estos meses me he sentido profundamente manipulado como ciudadano y como miembro de la comunidad nacional de Cataluña. Y aunque ahora me encuentro en la privilegiada situación de poder opinar sin implicar a nadie más que a mi mismo, creo que esto les ha pasado a muchos miles de catalanes. Celebro que el Presidente Jordi Pujol haya sido considerado provisionalmente exento de toda responsabilidad -- porque como persona le deseo lo mejor -- pero no celebro en absoluto que se me haya intentado implicar en un asunto que sólo concierne a unos directivos bancarios que llevaron a su banco a la catástrofe.

Pienso que también se ha infligido un enorme daño a Cataluña como nacionalidad porque se han creado líneas divisorias difíciles de superar en el futuro, pues son líneas divisorias basadas en la fidelidad personal al presidente Pujol. Creo que con ello se ha deteriorado el sentido profundo del sistema democrático, basado en el pluralismo, en el respeto a la diversidad de opiniones y de actitudes y en la estricta igualdad de todos ante la ley. La democracia se deteriora profundamente cuando estas reglas son substituídas por el culto a una persona carismática, porque el culto se basa en la fidelidad acrítica y siempre acaba produciendo la condena de los infieles y los tibios. Sé muy bien que los líderes políticos son necesarios pero dejan de serlo cuando se les quiere convertir en líderes plebiscitados que encarnan por si solos las esencias de la patria porque las adhesiones inquebrantables acaban destruyendo el pluralismo y la convivencia pacífica.

Es posible que la decisión de la Audiencia Territorial de Barcelona contribuya a frenar este peligroso deslizamiento pero no garantiza que no se pueda reproducir en el futuro, aunque de momento se hayan desvanecido dos de los temas más utilizados para mantener la tensión y el conflicto con el poder central, como son la querella en si misma y la cuestión de la financiación autonómica. Pero lo ocurrido en estos meses y estos últimos días es muy serio y creo que lo que quedará es una gran desconfianza de mucha gente en el juego normal y libre de las instituciones democráticas. Lo que queda es que el que más presiona más gana, sobre todo si para presionar se ponen en juego en una dirección determinada sentimientos de identidad colectiva muy profundos.

Creo que para superar el trauma de estos meses, recuperar el sentido común en nuestra vida colectiva y restablecer el auténtico sentido del pluralismo democrático tendremos que trabajar mucho todos los que consideramos que una nación es mucho más que una persona y que sin pluralismo político y social no hay nacionalidad que valga.

El País (ecrit el 24.11.86)



TELEPATIA

Comunicación entre dos inteligencias sin que medie ningún agente físico.
SUPERCINCO y tú.
¿A que ya estás pensando en ver su completa Gama?
La tienes en todas las Exposiciones Renault.

La ventaja de vivir en Supercinco

RENAULT SUPERCINCO: C-GT TURBO, 3 PUERTAS
RENAULT SUPERCINCO: TL-GTL-GTS-GTD, 3 Y 5 PUERTAS

Más de 1.450 puntos de asistencia en toda España.

RENAULT recomienda lubricantes **elf**

EL PAIS

PROMOTORA DE INFORMACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA (PRISA)

PRESIDENTE DE HONOR
José Ortega Spottorno

PRESIDENTE
Jesús de Polanco

DIRECTORES GENERALES
Javier Baviano y Juan Luis Cebrián

DIRECTOR
Juan Luis Cebrián

DIRECTORES ADJUNTOS
Augusto Delkáder (Madrid) y Antonio Franco (Barcelona)

EDICIÓN DIARIA. Subdirector: Miguel Ángel Bastenier. Opinión: Vicente Verdú. Edición gráfica: Lorenzo Romero. Redactores jefes: Jesús Ceberio (Madrid), José A. Sorolla (Barcelona), José María Izquierdo (Información General), Alfredo Relaño (Deportes) y Joaquín Estefanía (Economía). Jefes de sección: Juan Cruz (Colaboraciones), Mariló Ruiz de Elvira (Internacional), Javier Angulo (España), Rafael Nadal (Cataluña), Soledad Fuertes (Madrid), José Miguel Larraya (Sociedad), Félix Bayón y Tomás Delclós (Cultura y Espectáculos), Juan José Fernández y Emilio Pérez de Rozas (Deportes), Manuel Navarro y Andreu Missé (Economía y Trabajo), Alex Grijelmo (Edición), Javier López (Diagramación), Raúl Cancio (Fotografía) y Gregorio Cantera (Documentación). EDICIÓN DOMINICAL. Subdirector: Eduardo San Martín. Redactores jefes: Juan G. Yuste (Diario) y Daniel Gavela (Magazine). SERVICIO EXTERIOR. Subdirector: Jesús de la Serna. Jefe de Edición: Ángel Luis de la Calle. FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN. Subdirector: Julio Alonso.

DIRECTOR GERENTE
Lorenzo Ruiz

Subdirectores gerentes: Jesús Fernández Vallejos (Madrid) y José García Miquel (Barcelona). Manuel de la Rica y Jaime Canals (Publicidad), Francisco Pérez Escudero (Dirección Técnica), Ángel Gómez Ansótegui (Administración), Carlos Bardavío (Relaciones Laborales), Santiago Alonso y José Antolí (Distribución), Jesús González Cieza (Control de Gestión) y José María Castillero (Proceso de Datos).

SECRETARIO GENERAL
José María Aranaz
Adjunto a la Dirección General: Joaquín Rodríguez

Así es si así os parece

TRAS UNA semana de espera, se ha dado a conocer el contenido del auto de exculpación de Jordi Pujol dictado por el pleno de la Audiencia de Barcelona en la querella sobre Banca Catalana. Tan largo plazo podría estar justificado por la extensión de la resolución judicial, inusitada para un texto que trata simplemente de rechazar un procesamiento. Pero el auto tiene más bien el aspecto de ser una sentencia dictada tras un juicio, lo que en este caso, evidentemente, no se ha producido.

Llama la atención la misma estructura del texto, bastante alejado del tono de la mayoría de los autos. La profusa argumentación jurídica dedicada a explicar el delito de apropiación indebida parece destinada a querer cerrar jurídicamente el asunto, lo cual es, nuevamente, más propio de una sentencia que de un trámite procesal. Es como si, convencido el tribunal de la existencia en Banca Catalana de apropiaciones de mero uso o de ilícitas utilizaciones temporales de dinero recibido en depósito, hubiera puesto especial cuidado en definir doctrinalmente que tales actuaciones no encajan en la definición penal de la apropiación indebida. Doctrina que el pleno la apoya en sentencias del Supremo, pero que es discutible con arreglo a la jurisprudencia consolidada de este mismo tribunal, que señala que el delito de apropiación indebida no implica una apropiación definitiva.

El auto no entra a analizar globalmente el funcionamiento y actividades de Banca Catalana, ni tampoco sus resultados económicos negativos ni las causas de su insolvencia, sino que se centra en el enjuiciamiento de la conducta particular de Pujol. El tribunal no aprecia en sus actuaciones el elemento de dolo específico del delito de apropiación, que es la voluntad de incorporar ilícitamente a su patrimonio dinero o bienes recibidos en depósito, comisión o administración. Tampoco estima que se hayan producido los elementos definitorios del delito de maquinación para alterar el precio de las cosas. Por lo que se refiere a la acusación de falsedad en los balances, ni siquiera entra a analizar penalmente la actuación de Pujol, ya que considera prescritos los hechos.

Se aporta, como decimos, numerosa jurisprudencia del Supremo para demostrar que, en el Codigo Penal español, para que se pueda dar un delito de apropiación se exige la intención explícita de incorporar los bienes ajenos al patrimonio propio. Semejante análisis es inmediatamente previo a la conclusión de que no se ha encontrado ningún dato que pruebe que Pujol incorporara ilícitamente a su patrimonio dinero o bienes a él confiados como administrador de Catalana o que los desviara con un fin penalmente ilícito en favor de un tercero. En una palabra, que, como insistían sus defensores, "no se ha quedado con un duro". Por lo demás, la percepción por parte de Pujol de más de 84 millones de pesetas en dividendos cuando Banca Catalana se encontraba al borde de la quiebra se considera como, a lo sumo, una infracción del artículo 107 de la ley de Sociedades Anónimas. Planteado así, no comporta ninguna responsabilidad penal.

La referencia a irregularidades que, o no tienen cabida en ningún tipo delictivo o encajan en esferas jurídicas no penales, es acogida en el voto reservado del magistrado Bandrés, que admite la existencia de unas irregularidades en Banca Catalana que son de imposible persecución penal en España dada la inexistencia de una legislación adecuada. Los ocho magistrados que firman el otro voto particular no dudan en calificar de *delictivas* estas irregularidades, aceptando parte de las tesis del ministerio fiscal.

Nos encontramos, pues, ante una discusión jurídica de comprensión difícil para el ciudadano medio —e incluso para el ilustrado—. Es el auto un modelo de arcaísmo judicial, de tecnicismo abstruso y confuso, que conduce a a un fin: establecer la inocencia del banquero Jordi Pujol. Pero entre toda la fronda juridicista no deja de llamar la atención la opinión de los jueces en lo referente a la doble contabilidad que existía en Banca Catalana. El auto establece, ni más ni menos, que la *caja B* denunciada por los fiscales se debe interpretar como "una mera desagregación contable de la persona jurídica de Banca Catalana, SA, funcionando como mera entidad económica, admisible y eficaz desde un aspecto de mayor operatividad de la entidad bancaria (dejando al margen la otra valoración jurídica que ello pudiera comportar...)". Pese a la complicada y parvularia redacción de la frase, no es difícil descubrir en ella una especie de defensa de la existencia de la *caja B*, suponemos que en esta empresa y en cualquier otra, en función de la *operatividad*. O sea, que decenios de esfuerzos políticos y morales por la clarificación contable en las empresas y la honestidad fiscal se derrumban de un plumazo.

Pero, aparte de esta perla coleccionable en el museo de los horrores de la jurisprudencia española, el análisis del auto constituirá, no el punto final, sino el arranque de la polémica sobre las lagunas de nuestra ordenación legal y el uso que se está haciendo de ellas en la administración de los fondos de los ciudadanos. Se ha puesto demasiadas pócas veces de relieve que, con delitos o sin ellos, lo de Banca Catalana ha sido uno de los mayores fiascos financieros que recuerda la historia. Y que no pocos de los administradores —inocentes o culpables— de ese fracaso lo son hoy de cuantiosos fondos públicos en Cataluña.

No hay que olvidar, por último, que el caso, por lo que se refiere a los restantes 16 querellados, sigue inconcluso. Y si la exculpación de Pujol por la Audiencia es completa, no deja de ser, en algunos términos, reticente: no hay delito de falsedad, se dice, pero lo cierto es que no se ha entrado en el fondo de la cuestión, porque, en todo caso, ya habría prescrito; no hay delito de apropiación porque falta el dolo, pero se reconoce (pese a que los magistrados casi cantan las alabanzas de la *caja B)* que los flujos monetarios circularon por caudales indebidos; no hay maquinación, pero el desprendimiento de las acciones se realizó, efectivamente, muy poco antes de la apertura de la crisis de la entidad. O sea, que así es si así os parece.

Tregua en Filipinas

EL ACUERDO que establece un alto el fuego de 60 días entre el Gobierno y la guerrilla es un paso decisivo en el desarrollo de la democracia en Filipinas. Desde hace 17 años la guerrilla ha sido una herida abierta: su fuerza y la intensidad de los combates han ido aumentando, sobre todo en la isla de Luzón. Se calcula que entre 5.000 y 8.000 personas mueren cada año a causa de esos combates. El alto el fuego tiene ahora un carácter provisional: su objetivo es crear el clima para que puedan iniciarse negociaciones sobre los problemas de fondo, encaminadas a erradicar la violencia armada de la política filipina.

La presidenta Aquino ha tenido que superar enormes obstáculos. Cuando fijó el tope del 30 de noviembre para la firma del alto el fuego, muchos creyeron que era una meta imposible y que se vendrían abajo las negociaciones. La batalla más difícil la ha librado dentro de su Gobierno y de las fuerzas armadas. Los militares se opusieron a la negociación: después de una guerra prolongada consideraban que negociar equivalía a *traicionar*. La existencia de la guerrilla ha contribuido, además, a elevar el papel de los militares en la política nacional y dividir a los que dentro del ámbito de las fuerzas armadas han mostrado veleidades golpistas desde el derrocamiento de Ferdinand Marcos, como es el caso proverbial de Ponce Enrile. Este efecto de fragmentación entre los militares ha sido, indudablemente, un paso previo y decisivo para poder firmar el acuerdo.

En el otro campo, el alto el fuego es el resultado de una profunda rectificación por parte de los comunistas —que se ha hecho no sin choques serios— de su anterior estrategia, basada en la lucha armada. Esa estrategia les llevó a marginarse del movimiento de masas, primero en las urnas y luego en las calles, que puso fin a la dictadura de Marcos. La negociación debe crear las condiciones para que sus reivindicaciones de reforma agraria y de cambios económicos y sociales puedan ser defendidos en un marco democrático. El PC ha dado vida últimamente a organizaciones legales, como el Partido del Pueblo, para actuar entre las masas urbanas. Si este proceso sigue adelante ayudará a incorporar a la vida democrática a los sectores sociales más pobres. Una ampliación semejante de los límites de la vida política mostrará la urgencia de reformas sociales profundas para disminuir la extrema desigualdad social.

El plazo del alto el fuego tiene un valor especial para resolver el problema número uno de la democracia filipina: la aprobación de la nueva Constitución en referéndum convocado para el 2 de febrero. El alto el fuego cubre esa fecha. Si la Constitución es aprobada, el mandato de Aquino quedará prolongado hasta 1992. Por eso, el acuerdo tiene un alcance histórico y la presidenta ha podido decir que el objetivo del alto el fuego es lograr una paz definitiva.

REVISTA DE PRENSA

THE NEW YORK TIMES

El colapso de la razón

Todo este asunto, desde el envío de armas a Irán hasta las cuentas bancarias en Suiza para ayuda a la *contra* nicaragüense, deja un tufo de ilegalidad. El presidente ha prometido una investigación a cargo de un comité especial. En este punto resulta probablemente irrelevante la cuestión de si la Administración es capaz o no de investigarse a sí misma. También parece que una o las dos Cámaras legislativas van a ocuparse de esta cuestión. Cuanto antes se ponga todo esto en marcha, mejor. Porque pocas iniciativas serias pueden adoptarse, tanto en política interior como en nuestras relaciones exteriores, hasta que se haya desvelado completamente la verdad y la Administración reafirme su buen sentido y su respeto a la legalidad.

Nueva York, 28 de noviembre

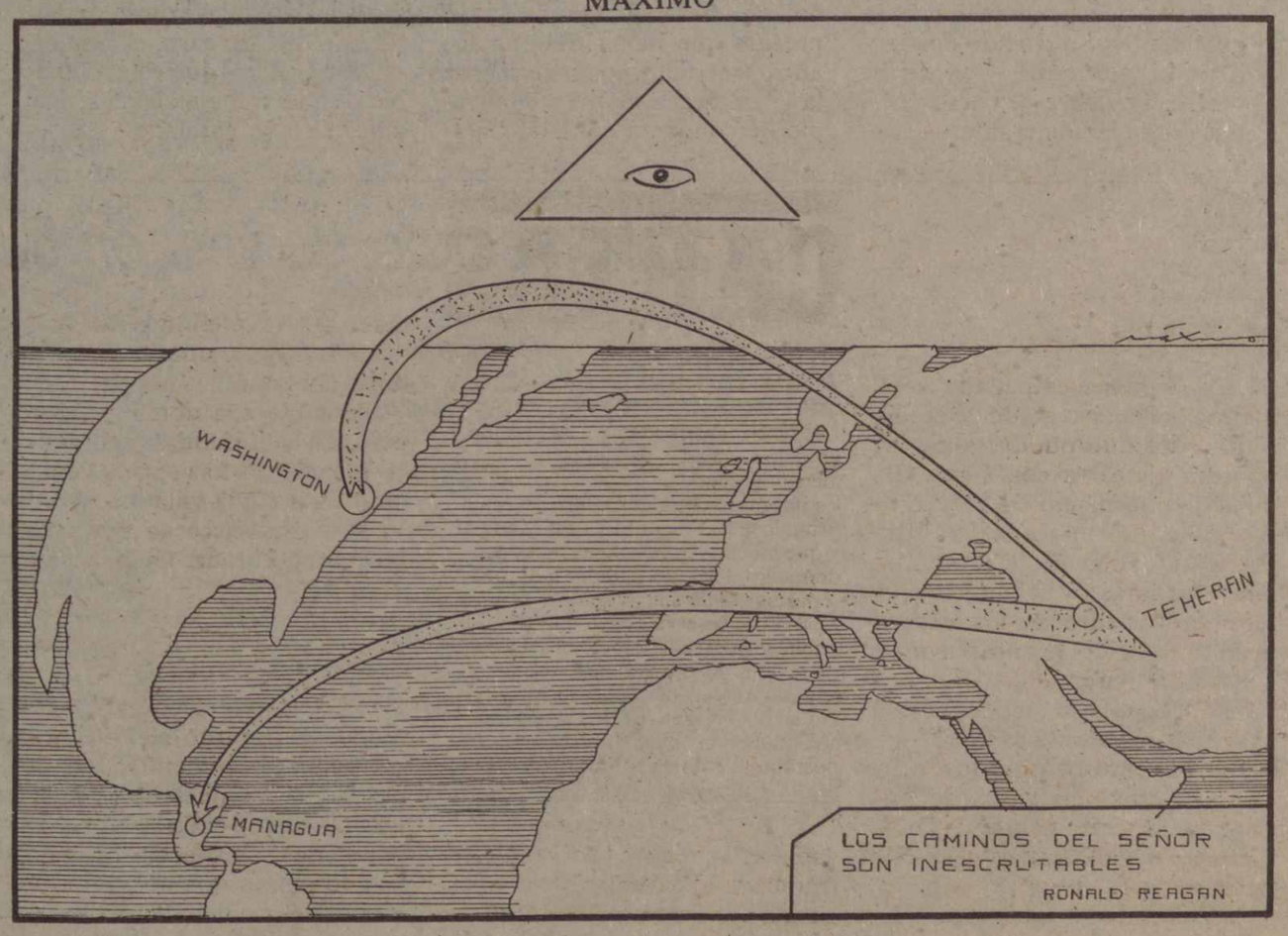
THE WASHINGTON POST

La elección de Reagan

Reagan no es el primer jefe del Ejecutivo que se ha encontrado con problemas a la hora de reunir, mantener y orientar a su consejo asesor en cuestiones de seguridad. Llegó a la Casa Blanca con la intención de practicar una *política de gabinete*, reservando un papel menos relevante a los asesores. Entonces se encontró con que necesitaba una figura de mayor rango. Pero ha sido incapaz de encontrar a la persona adecuada o de manejar bien las relaciones entre sus más importantes asesores.

Washington, 28 de noviembre

MÁXIMO



JORDI SOLÉ TURA

Banca Catalana, como problema político



LOREDANO

El episodio iniciado con la presentación de la querella contra los directivos de Banca Catalana hace un par de años ha concluido, en lo que se refiere a uno de ellos, el presidente Jordi Pujol, como era de prever. No quiero dármelas de profeta, pero desde el primer momento estuve convencido de que la cosa terminaría como ha terminado.

Cuando se presentó la querella contra los directivos de Banca Catalana se dijo, a modo de defensa, que era una maniobra política propiciada por el Gobierno socialista para derrocar a un presidente, Jordi Pujol, que acababa de obtener una gran victoria electoral. Basta conocer un poco los entresijos de la cuestión —y los dirigentes de CiU deben conocerlos sin duda— para saber que la realidad no fue ni ha sido exactamente ésta. Es cierto que el problema de Banca Catalana ha sido político de arriba abajo desde el primer momento, pero no por esta razón.

El hecho es que se presentó una querella y que el objeto de ésta era elucidar las posibles responsabilidades penales de los directivos de Banca Catalana ante la realidad evidente de que este banco había producido un enorme agujero financiero y que todos los ciudadanos de este país, de Cataluña y de toda España, teníamos que pagarlo de nuestro bolsillo. Ahora se nos dice que uno de estos directivos y presunto implicado debe quedar fuera de la querella. No sé qué ocurrirá con el resto de los incluidos en ella. Pero el hecho del inmenso agujero se ha tenido que rellenar con fondos públicos. Por consiguiente, lo que se ventilaba y se ventila en un caso como éste, en Cataluña y en toda España, sean quienes sean los directivos implicados, es si los ciudadanos debemos limitarnos o no a asistir impasibles a la sucesión de desaguisados bancarios, a pagar los enormes agujeros producidos y a mostrarnos comprensivos con los directivos que los provocan, renunciando a exigirles responsabilidades. Pues bien, yo creo que el caso de Banca Catalana se ha politizado precisamente por esto.

La forma en que se enfocó la defensa por parte del propio presidente y su partido desde el primer momento —es decir, desde el célebre discurso en el balcón de la Generalitat— consistió en sacar el problema del estricto plano judicial y convertirlo en un problema político que afectaba a toda Cataluña como nación. Esta estrategia se ha mantenido hasta el final, y dos días antes de la reunión del pleno de la Audiencia Territorial de Barcelona que debía decidir sobre su procesamiento, el propio presidente Pujol comparecía en TV-3 para insistir en que éste era un problema que afectaba a toda Cataluña, recordando de pasada que estaba en condiciones de montar las manifestaciones de apoyo que quisiese. Y pocas horas después de conocerse la decisión del pleno de la Audiencia, Jordi Pujol volvió a utilizar TV-3 para decir que felicitaba al pueblo catalán porque, "finalmente, su presidente y de hecho toda Cataluña" se liberaban de una grave presión que había durado dos años y medio, y ponía de relieve la gran fuerza moral y el ejemplo de conducta ética de Cataluña, en su conjunto, frente a tamaño intento de desestabilización. Esto es politización pura y simple.

Vieja dialéctica

Resulta, sin embargo, que con este planteamiento se ha implicado al conjunto de los catalanes en un asunto que, en principio, sólo era cosa de unos cuantos. Y lo grave es que para ello se ha jugado con una cosa tan seria como es el sentimiento nacional catalán. Al transformar el hecho procesal de una querella judicial contra unas personas en un ataque contra Cataluña como nacionalidad se ha realizado una de las operaciones más tradicionales de todo nacionalismo. En primer lugar, se ha reavivado la vieja dialéctica de un enemigo exterior inmutable —en este caso, el Gobierno socialista— que es el culpable de todos los males que nos afligen como catalanes. En segundo lugar, se ha encarnado la nacionalidad catalana en la figura del presidente de la Generalitat, atacado personalmente porque es el símbolo y la expresión de la Cataluña auténtica. Finalmente, se ha presentado a los que no coinciden con el propio presidente como enemigos de esta Cataluña auténtica o, más exactamente, como la prolongación interna del enemigo exterior.

Creo que con esto se ha infligido un daño tremendo a Cataluña. El clima creado era tan tenso que al final, cuando se ha conocido la decisión de la Audiencia Territorial, muchos se han sentido aliviados o se han abstenido de opinar, aunque en el fondo se les revolviesen las tripas de indignación. Quien más quien menos se ha refugiado en la invocación del carácter sacrosanto de la independencia judicial, aunque todos sabíamos que con el clima creado era muy difícil otra decisión. A fin de cuentas, los mismos sectores nacionalistas que ahora saludan alborozados este ejemplo de independencia del poder judicial denunciaron la presentación de la querella como una intolerable manipulación política, y habrían salido a la calle a denunciarla a voz en grito otra vez si la decisión de la Audiencia Territorial hubiese sido diferente. En definitiva, todos sabíamos que, según cual fuese el sentido de la decisión de la Audiencia Territorial, en Cataluña podían estallar grandes conflictos, y mucha gente estaba dispuesta a roerse los puños y a aceptar el veredicto que fuese con tal de evitarlos. Y cuando esto ocurre, los grandes conceptos, como el de libertad de decisión y el de independencia, pierden su sentido más profundo.

Por eso quiero decir que, más allá de la querella y sin entrar ya en el fondo de la decisión del pleno de la Audiencia Territorial, durante estos meses me he sentido profundamente manipulado como ciudadano y como miembro de la comunidad nacional de Cataluña. Y aunque ahora me encuentro en la privilegiada situación de poder opinar sin implicar a nadie más que a mí mismo, creo que esto les ha pasado a muchos miles de catalanes. Celebro que el presidente Jordi Pujol haya sido considerado provisionalmente exento de toda responsabilidad —porque como persona le deseo lo mejor—, pero no celebro en absoluto que se me haya intentado implicar en un asunto que sólo concierne a unos directivos bancarios que llevaron a su banco a la catástrofe.

Pienso que también se ha infligido un enorme daño a Cataluña como nacionalidad, porque se han creado líneas divisorias difíciles de superar en el futuro, pues son líneas divisorias basadas en la fidelidad personal al presidente Pujol. Creo que con ello se ha deteriorado el sentido profundo del sistema democrático, basado en el pluralismo, en el respeto a la diversidad de opiniones y de actitudes y en la estricta igualdad de todos ante la ley. La democracia se deteriora profundamente cuando estas reglas son sustituidas por el culto a una persona carismática, porque el culto se basa en la fidelidad acrítica y siempre acaba produciendo la condena de los infieles y los tibios. Sé muy bien que los líderes políticos son necesarios, pero dejan de serlo cuando se les quiere convertir en líderes plebiscitados que encarnan por sí solos las esencias de la patria, porque las adhesiones inquebrantables acaban destruyendo el pluralismo y la convivencia.

Es posible que la decisión de la Audiencia Territorial de Barcelona contribuya a frenar este peligroso deslizamiento, pero no garantiza que no se pueda reproducir en el futuro, aunque de momento se hayan desvanecido dos de los temas más utilizados para mantener la tensión y el conflicto con el poder central, como son la querella en sí misma y la cuestión de la financiación autonómica. Pero lo ocurrido en estos meses y estos últimos días es muy serio, y creo que lo que quedará es una gran desconfianza de mucha gente en el juego normal y libre de las instituciones democráticas. Lo que queda es que el que más presiona más gana, sobre todo si para presionar se ponen en juego en una dirección determinada sentimientos de identidad colectiva muy profundos.

Creo que para superar el trauma de estos meses, recuperar el sentido común en nuestra vida colectiva y restablecer el auténtico sentido del pluralismo democrático tendremos que trabajar mucho todos los que consideramos que una nación es mucho más que una persona y que sin pluralismo político y social no hay nacionalidad que valga.

CARTAS AL DIRECTOR

Los textos destinados a esta sección no deben exceder de 30 líneas mecanografiadas.
Es imprescindible que estén firmados,
y que en ellos quede constancia del domicilio, teléfono y número de DNI o pasaporte de sus autores.
EL PAÍS se reserva el derecho de publicar tales colaboraciones, así como de resumirlas o extractarlas cuando lo considere oportuno.
No se devolverán los originales no solicitados, ni se facilitará información postal o telefónica sobre ellos.

Herencia de Aitor

EL PAÍS parece empeñado en la merma del escaso grado de credibilidad de que pueda gozar al abordar temas vascos sin un mínimo de información al respecto. Así es como nos endilga (EL PAÍS, domingo 23, *El País Domingo*, páginas 1 y 3) "un Aitor, el legendario padre de los vascos acuñado por el riojano Navarro Villoslada", cuando es del dominio público que su creador literario fue el escritor vasco Joseph Agustín Chaho, nacido en la también provincia vasca de Zuberoa, y concretamente en el municipio de Atharratze, el 10 de octubre de 1810.

La leyenda de Aitor fue publicada en la revista *Ariel* (1845) y traducida al castellano y popularizada por otro vasco (¡miren ustedes por dónde!): me refiero al historiador y gramático don Arturo Campión.

En cuanto a don Francisco Navarro Villoslada, se enorgullece de haber visto su primer día la no menos vasca villa navarra de Vian.— **Francisco de Borja Barandiarán.** Zarauz, Guipúzcoa.

Todos locos

Han llegado las elecciones, mejor dicho, el período electoral, en Euskadi. No contentos con poner a prueba nuestra paciencia los 365 días de cada año, precisamente por estas fechas los partidos políticos nos atosigan con cartas personales, *llamaditas* telefónicas, vallas publicitarias, carteles, pegatinas, cuñas televisivas o radiofónicas, etcétera.

Aburridos, cansados, hartos de oír sandeces, con los mismos problemas de siempre, observamos con resignado estupor cómo, además, se gastan ingentes cantidades de dinero en esos menesteres y, total, ¿para qué?

Prescindamos de tecnicismos al uso, y sin excesivo respeto constitucional-institucionalista, e intentemos por un momento meditar en voz alta. Veamos: el PNV, con José Antonio Ardanza a la cabeza, nos viene a decir que si no fuera por Madrid, uuuuuhhh..., y que además, si gana el PSOE es por culpa de EA-Garaikoetxea. Esta formación seriamente apostilla, más o menos, que el PNV no es tal, el PNV somos nosotros, ¡ele! HB grita desaforadamente: "A las barricadas".

EE apunta que no, que no es eso; e insiste: ¡somos más buenos que el pan!, "jaculatoria y *ora pro nobis*". CP todavía anda de fugas y funerales, y hasta el ínclito don Manuel aparenta flaquear —¿qué habrá pasado con su calle?— y, además, incluso nos definen "vascos, españoles y europeos" —añadiría yo, ¡somos mundiales!—.

El CDS, ni se sabe. Y finalmente, el PSOE, el del *cambio*, la *bodeguilla*, etcétera, de la mano de sus *picos de oro* Benegas y

Pasa a la página siguiente

TEMAS DE NUESTRA ÉPOCA

La enfermedad de la democracia norteamericana

NOAM CHOMSKY



Contra lo que pudiera parecer, bajo el mandato de Reagan el poder estatal se ha expandido en los Estados Unidos más rápidamente que bajo cualquier otra Administración, en el sentido de proteger al Estado de toda indagación publica. En este contexto hay que enmarcar la oculta operación de venta de armas a Irán y el sistema de medios encubiertos ideado para mantener la ayuda a los *contra* de Nicaragua, según Noam Chomsky, uno de los mayores lingüistas vivos, profesor en el Massachusets Institut of Technology y militante del radicalismo antiautoritario.

En la mañana de las elecciones de noviembre de 1986, la radio nacional sueca me pidió que expresara mi opinión sobre el progresivo deterioro de la democracia estadounidense que sugería la proyectada tasa de participación del 40%. El entrevistador comentó que cuando en Suecia el número de votantes cayó una vez por debajo del 90%, se expresó públicamente una seria preocupación por el estado de la democracia en el país. De hecho, la participación en las elecciones de noviembre en Estados Unidos apenas alcanzó el 37%, continuando así un largo proceso de deterioro que persiste a pesar de los enormes esfuerzos realizados para *obtener el voto*. Las encuestas electorales muestran también que a menudo los electores votan conscientemente en contra de sus propios intereses. Así, inmediatamente después de la "abrumadora victoria electoral" de Reagan en 1984, la mayoría de los votantes expresó su esperanza en que el Congreso no convirtiera en leyes el programa legislativo de Reagan. Las elecciones de 1986 han puesto de manifiesto también la escasa identificación de los electores con los partidos, o con las cuestiones de gran alcance, persistiendo de nuevo en su tendencia histórica.

Una mirada más atenta proporciona una nueva percepción de la naturaleza de la democracia política estadounidense. Las elecciones presidenciales de 1980 y 1984 son descritas como "abrumadoras victorias electorales" del conservadurismo reaganista. No hubo ni "abrumadoras victorias" ni conservadurismo. En cada una de las elecciones Reagan obtuvo menos del 30% del voto electoral. El porcentaje del electorado que le eligió porque era un "auténtico conservador" bajó del 3% en 1980 al 1% en 1984. A pesar de la propaganda masiva sobre las glorias de la democracia *americana*, las encuestas realizadas después de la elección presidencial en 1984 pusieron de manifiesto que la mitad del público piensa que el Gobierno "está dominado por unos cuantos grandes negocios que sólo se preocupan de sí mismos".

ÚNICA OPCIÓN

El perfil socioeconómico de los no votantes indica que en otras democracias industriales hubieran votado en gran medida por uno de los partidos basados en el mundo del trabajo —los partidos laboristas, socialistas, comunistas, con una base social de trabajadores, pobres, algunos intelectuales, etcétera— y comprometidos a efectuar reformas (generalmente moderadas) del capitalismo industrial en beneficio de sus electores. En Estados Unidos los votantes sólo tienen una opción entre partidos que representan segmentos competitivos del mundo de los negocios y de las comunidades profesionales acomodadas. Es fácil predecir que muchos de esos electores no va a votar, mientras que otros consideran su voto en gran medida irrelevante para la política nacional.

Un estudio más profundo de las actitudes públicas durante los años de la presidencia de Reagan confirma estas estimaciones. La tendencia histórica hacia un creciente liberalismo ha continuado. El público se ha opuesto con fuerza a las políticas reaganistas en casi todas las cuestiones importantes.

Además, el programa de Reagan, denominado "conservador", no tiene ningún parecido con el conservadurismo: los conservadores genuinos son muy raros en EE UU. Bajo el mandato de Reagan, el poder estatal se ha expandido más rápidamente que bajo cualquier otra Administración desde la II Guerra Mundial, mientras que los reaganistas se han dedicado a proteger al Estado de la indagación pública, eludiendo la coerción por el Congreso y otras coerciones legales, limitando la libre discusión y cercenando los derechos civiles. El programa podría ser llamado "jingoísmo reaccionario", pero no "conservadurismo". Sus rasgos esenciales son tres:

1. La transferencia de recursos de los pobres a los ricos.

2. La intervención masiva del Estado en la economía a través del sistema militar, virtualmente un plan para forzar al público a subvencionar la industria de la alta tecnología.

3. Una política exterior más *activista*, es decir, un incremento en el terrorismo, la subversión y la agresión internacional patrocinados por el Estado. El público es contrario a todas estas líneas de actuación, pero apenas tiene la menor relación con la configuración de la política. Buena parte del público entiende esto muy bien.

POPULARIDAD PERSONAL

¿Cómo explicarnos entonces la popularidad de Reagan? En primer lugar, esta popularidad no ha sido excepcionalmente alta si la medimos por los niveles históricos. Además, como lo demuestran las encuestas, se trata, sea cual sea su nivel, de una popularidad personal. No se ve afectada por el hecho de que, si Reagan no está adecuadamente programado, demuestra con regularidad que sólo tiene el más vago de los conocimientos de las políticas de su Administración, y tiene que ser constantemente corregido. Buena parte de la población estadounidense —y en particular los segmentos menos instruidos y menos adoctrinados— parecen considerar a Reagan de la misma manera que consideran la bandera: como un símbolo de la unidad nacional, esencialmente no emparejado con los *pocos grandes negocios* que dominan al Estado.

La oposición a las acciones políticas de Reagan se ha desarrollado entre reducidos círculos de elites que participan significativamente en el sistema político. Así, el fanático keynesianismo de los reaganistas ha tenido efectos que eran pronosticables, tales como el alto déficit, un problema que preocupa cada vez más. Naturalmente, los propietarios y gestores de la economía *privada* subvencionada por el Estado intentarán tratar este problema de tal manera que se garantice que el Estado seguirá al servicio de las necesidades de la riqueza y el poder, que continuará funcionando como un Estado del bienestar para los ricos. Por consiguiente, el problema del déficit será afrontado con nuevos ataques a los pobres.

El genio de la democracia estadounidense ha consistido en asegurar que los individuos aislados tienen que enfrentarse solos al poder concentrado, sin organizaciones en las que puedan reunir sus limitados recursos, obtener información, formar ideas, situar éstas en la agenda política y actuar para que se realicen. En otras democracias industriales, los sindicatos han cumplido hasta cierto punto estas funciones.

Estos rasgos de la democracia estadounidense ayudan a explicar el desusado papel desempeñado por las iglesias, las únicas instituciones estables y con continuidad que no están del todo bajo el control de mundo de los negocios. La organización de la oposición popular a la carrera armamentista, al terrorismo estadounidense en América Central, etcétera, tiende a tener su base en las iglesias, por la simple razón de que existen. No hay ningún partido con base en el mundo laboral que pueda proporcionar una estructura institucional estable, ni edificios públicos para reuniones, ni periódicos, ni activistas, etcétera, para esos empeños.

RECURSOS LIMITADOS

Un rasgo muy positivo de la democracia estadounidense es que el Estado tiene, comparativamente con otros países, recursos limitados de represión interna, de manera que esa influencia extrapolítica sobre el sistema político puede tener en ocasiones consecuencias importantes.

Hay pocas dudas de que, por ejemplo, la resistencia popular haya obligado al Estado a recurrir a medios indirectos para llevar a cabo sus programas de terrorismo y subversión en América Central, en lugar de enviar directamente fuerzas militares para lograr sus fines.

Los acontecimientos de las últimas semanas ponen de manifiesto de qué modo la resistencia popular puede afectar indirectamente a la planificación. Para limitar dicha resistencia, la administración Reagan ideó un sistema de

CARTAS AL DIRECTOR

Viene de la **página anterior**

García Damborenea, nos martillea los oídos "orain, bai" "orain, bai", es decir, "ahora, sí". Me pregunto: ¿cuándo fue no? ¿Ahora, sí, qué?

Debemos estar todos locos, o es que los locos son ellos. A todo esto, pagamos impuestos, OTA (la ORA de aquí), no hay trabajo o hay poco, se liga poco o se liga mal, hay droga, delincuencia, estamos en la CE, pero también en la OTAN.

Pero ellos nada, ¡erre que erre!, que nos van a solucionar la vida; y el monstruo crece y crece, y todo este montaje nos degrada y aliena cada día un poquito más. "Democracia", "Estado de Derecho", "representación popular", ampulosas palabras con las que se llenan la boca y nada más. Yo, os lo juro, ¡no voy a acudir a votar! ¡Yo no estoy alienado! Oye, ¡jopé!, cuatro goles al Madrid, y en el propio Bernabéu, ¡Aupa Athléticccc!— **Roberto Ojinaga.** Bilbao.

Contra la violencia

Periodistas, ¿por qué ponéis siempre las noticias de violencia en primera página? ¿Acaso la gente compra así más vuestros periódicos?

Policías, ¿por qué os enfadáis tanto? ¿Es tan necesario llevar armas en vuestro trabajo? ¿Se os respeta más así?

Terroristas, ¿por qué utilizáis el asesinato para conseguir lo que queréis?

Militares, ¿si os diesen la oportunidad, aceptaríais otro trabajo menos violento?

Políticos, ¿por qué no quitáis el paro y construis más bibliotecas, polideportivos, etcétera?

Científicos, ¿por qué no trabajáis en armas para vivir, en vez de en armas para matar?

Padres, ¿os hacen más caso los niños maltratándolos?

Profesores, ¿por qué no nos enseñáis a ser no violentos?

Niños, ¿por qué pedís que os regalen juguetes bélicos? ¿Por qué no jugáis más a juegos menos violentos? ¿Por qué os gusta tanto el cine que hay muertos?— **Ramón Gómez Llorens** y 23 firmas más. Alumnos de 5º de EGB del colegio Beata María Ana de Jesús. Madrid.

El caso Banca Catalana

La frustrada intentona de varios de los magistrados que tomaron parte en la votación sobre la petición de procesamiento contra Jordi Pujol y otros, relativa a que no se incluyeran votos particulares o reservados, no puede tener otra interpretación que la de arrebatar a la opinión pública los fundamentos en que se basan los magistrados que han disentido de la mayoría.

El argumento de esta maquinación es una interpretación muy *sui géneris* del artículo 260 de la ley orgánica del Poder Judicial. Si no fuera por la presunta reconocida competencia de dichos magistrados, nos veríamos obligados a opinar que tal interpretación es propia de leguleyos.

Esto, unido a la maniquea pretensión de que la resolución del pleno es inapelable, sugiere pensar que estamos ante un asunto que "debe resolverse en casa", y que a algunos ciudadanos nos hace entrever que el principio de igualdad de todos ante la ley, reconocido y proclamado no sólo en el artículo 14 de nuestra Constitución, sino también en la Declaración de los Derechos del Hombre de 1948, no es aplicable a *todos* (en particular si son honorables) por la abusiva aplicación de la inmunidad jurídica de los políticos y sus aforamientos especiales (privilegios legales y procesales).

Esto no es óbice para que todos los que creemos en el Estado de derecho respetemos el fallo del pleno de la Audiencia.— **Isaac Ibáñez.** Plasencia, Cáceres.

medios encubiertos para mantener al ejército mercenario que ataca Nicaragua. Los *contras* consiguieron armas israelíes a través de una oscura red subsidiaria de la CIA y de organizaciones *privadas* controladas por ex-generales norteamericanos. La administración Reagan se hizo cargo de la Liga Anticomunista mundial, una organización de nazis, miembros de escuadrones de la muerte, torturadores y asesinos de todo el mundo. La Liga se convirtió en un instrumento eficaz de terrorismo internacional desde Mozambique a Nicaragua. Los beneficios de la venta de armas de Estados Unidos a Irán fueron desviados hacia la *contra* nicaragüense, con la cooperación de Israel y Arabia Saudí. De este modo, Estados Unidos construyó una red de terrorismo internacional de una sofisticación impresionante. Pero ha resultado imposible mantener el secreto, lo que ha producido grave sonrojo a los mandos terroristas de Washington, que ahora pretenden no haber sabido nada de los programas que ellos mismos organizaron.

La conexión iraní ilustra la visión global de los mandos terroristas. Desde principio de los 80, Estados Unidos ha autorizado la venta de armas a Irán a través de Israel en un esfuerzo por localizar a los llamados "moderados"; es decir, oficiales iraníes que fueran suficientemente "decididos, crueles, fríos" para llevar a cabo un golpe militar sangriento, según explicaron altos cargos israelíes hace años. El patrón es el mismo seguido con éxito en Indonesia a principio de los años 60 y en el Chile de Allende. La idea de vincular estos esfuerzos con la guerra ilegal contra Nicaragua fue una ocurrencia tardía y poco inspirada.

Estados Unidos es un país insólito en el muy alto grado de conciencia de clase y planificación entre los propietarios y gestores de la economía, y el correspondiente bajo grado de conciencia de clase y organización de cualquier otra parte. El surgimiento y el auge de la enorme industria de las relaciones públicas (PR), destinada a controlar lo que se denomina "la opinión pública", constituye una manifestación de este fenómeno. Durante mucho tiempo se ha pensado que cuando el Estado tiene sólo medios limitados para controlar al público por la fuerza, es necesario marginalizar a éste y controlar las mentes. Es preciso acometer lo que los elementos de la elite denominan "la ingeniería del consenso democrático". El problema se hace grave cuando algunos segmentos del normalmente poco importante público comienzan a organizarse para entrar en la palestra política, creando lo que los grupos de la elite llaman una "crisis de la democracia", lo cual ha de ser superado haciendo volver a la población al deseado estado de apatía y obediencia, de forma que la *democracia* en el sentido orwelliano —un sistema de decisión por la elite y ocasional ratificación por el público— pueda seguir adelante sin ninguna intromisión de la población.



JUSTO BARBOZA

Durante la I Guerra Mundial y después de ella, la Administración progresista de Wilson, con el pretexto de una amenaza bolchevique, lanzó su "alarma roja", que tuvo un éxito muy efectivo en la disuasión de la amenaza que constituía la democracia (en el sentido auténtico) mientras reforzaba la *democracia* (en el sentido técnico orwelliano). La dura represión socavó el movimiento laborista y la política disidente, y reforzó el poder corporativo. El surgimiento de la industria de las relaciones públicas y la policía política nacional (el FBI) son dos de las realizaciones institucionales duraderas de ese período. Fue también en ese período cuando los teóricos democráticos liberales, tales como el influyente periodista Walter Lippmann, comenzaron a poner de relieve la importancia de "la elaboración del consenso", o de "la ingeniería del consenso", tal como fue designada por la principal figura de la industria de las relaciones públicas, Edward Bernays.

La guerra de Vietnam y la agitación popular de los años sesenta evocaron de nuevo una "crisis de la democracia", conduciendo a una movilización similar de los grupos de la elite —mundo de los negocios, profesionales acomodados, y la mayoría de la comunidad de los intelectuales—, que se sintieron asustados y preocupados por la amenaza de la democracia auténtica y por la notable mejoría del clima moral e intelectual. Su resultado es el actual *giro a la derecha*. Este giro constituye una respuesta de las elites privilegiadas a los graves problemas reales. En primer lugar, la guerra de Vietnam debilitó la economía de Estados Unidos frente a la de sus rivales industriales, en particular Alemania y Japón. Estos países habían sido designados en los primeros años de la posguerra como los "líderes naturales" de sus respectivas regiones, pero dentro de la estructura general de poder dirigida por Estados Unidos, estructura que ahora se está viendo amenazada. Además de las respuestas en el escenario internacional, fue también necesario dar los pasos adecuados para restaurar la rentabilidad y el poder de los negocios en general, como se contempla en los programas de Reagan, iniciados realmente bajo el mandato de la Administración Carter.

PROBLEMAS DE DISCIPLINA

En segundo lugar, surgieron graves problemas de disciplina. Algunas partes del Tercer Mundo amenazaban con escapar al control, con el desmembramiento del imperio portugués, el surgimiento de las organizaciones populares en América Central, etcétera. Todo eso requería una intervención, la que a su vez requería un consenso interno de carácter jimgoísta. El problema de la disciplina surgió también en el escenario nacional para hacer frente a la creciente politización de la sociedad estadounidense —la "crisis de la democracia"—. Para superar este problema, las elites recurrieron naturalmente a los medios clásicos de control social: infundir el temor de que los grandes enemigos pueden destruirnos.

Aunque la población se oponga a los programas promovidos por las elites, la gente los aceptará por miedo a perder la vida. Es necesario, pues, convencer al público de que su misma existencia está amenazada por enemigos poderosos, el mayor de ellos, el imperio del mal. Pero la confrontación con el propio imperio del mal es demasiado peligrosa. En su lugar, tenemos que batirnos con aquellos designados como agentes de dicho imperio, enemigos débiles y sin defensas que pueden ser atacados a discreción, sin preocuparnos por el coste que para nosotros pueda suponer. Sería duro convencer a los estadounidenses de que Granada, Nicaragua, los campesinos de El Salvador, Libia o la OLP constituyan una amenaza para sus existencias, pero si son agentes del imperio del mal, extendiendo sus tentáculos para rodearnos y destruirnos, entonces la amenaza se convierte en algo más creíble y la población puede ser movilizada para aceptar programas impopulares como una desgraciada necesidad para salvarla.

Lo que observamos en el proceso no sucede sólo en Estados Unidos, aunque aquí toma formas particulares como resultado de sus peculiares contingencias históricas y sociales. Es también algo repleto de peligros no sólo para la sociedad nacional y las víctimas directas del poder estadounidense, sino asimismo para buena parte del mundo, como lo demuestra con gran claridad el intenso empeño de EE UU en mantener la carrera de armamentos. Dada la escala del poder estadounidense, la situación de la democracia política en Estados Unidos tiene que ser un problema que preocupe a todo el mundo.

Traductora: Carmen Ruiz de Elvira.

ROMEU



Sus editoriales del 21 y 22 de noviembre son excelentes de contenido y de sintaxis poco frecuente. Implican una buena liturgia periodística y preparan el ánimo del lector para recibir lo que haya de decir la sala de magistrados de la Audiencia Territorial de Barcelona en el caso de Banca Catalana, y más concretamente en lo que afecta al honorable catalán sobre su procesamiento o no.

Insisto, y no es coba, en que los artículos de fondo a que hago referencia están realizados sin partidismo, hechos para que aquella persona que no estuviese enterada —oiga, que las hay— de lo sucedido en el establecimiento antes mencionado, por fuerza tiene que haber tomado un juicio clarividente sobre lo que realmente sucedió.

Las declaraciones que han venido haciéndose en todos los medios de comunicación social a lo largo del proceso por los fiscales Mena Álvarez y Jiménez-Villarejo, tras una *muy fructuosa y detalladísima* investigación sobre la forma en que actuaron varios señores inmersos en Banca Catalana, han servido para poner de manifiesto no ya la *sima* que glotonamente y en espiral absorbió más de 300.000 millones de pesetas y que, como está mandado, tuvo que pechar con ello el dinero público de todos los españoles, sino para enterarnos de lo mal que funcionó administrativamente tan ampulosa sociedad bancaria.

Todos los españoles estamos convencidos, tras las pruebas aportadas por los fiscales instructores, de la pésima labor que como buenos consejeros debían haber actuado los presuntos 17 implicados, sin distinción, en tan desagradable, por no decir nefasta, querella.

Ya es hora de que se diga que la acción judicial no va —¡Dios nos libre!— *contra* el honorable presidente de la Generalitat de Cataluña, sino contra un grupo de señores entre los que se encuentra, para bien o para mal, don Jordi Pujol. A ellos, *exclusivamente*, acontece la actuación judicial y *nunca* a los habitantes de toda Cataluña *ni a la Generalitat* como estamento oficial, por mucho que se haya empecinado el señor Pujol en hacerlo ver de este modo a sus paisanos. Ni pueblo ni cargos oficiales. Sí personas que estuvieron vinculadas a Catalana.— **José Álvaro Navalón.** Madrid.

Es una buena noticia que las irregularidades de Banca Catalana no tengan el relieve penal suficiente para que se pueda exigir responsabilidades a sus dirigentes. Es una buena noticia porque asegura una gozosa continuidad para el sistema en que nos movemos.

También es bueno poder escuchar que se ha podido hacer justicia, que es la cosa que más me interesa en este mundo, y porque el ejército de los perseguidos reduce en una persona sus efectivos, lo que me hace pensar en que ya estamos un pasito más cerca del cielo.

Al mismo tiempo, todo el mundo duerme un poco mejor gracias al pleno de la Audiencia Territorial de Barcelona. Buenas noches.— **Domingo Sastre.** Barcelona.

LA DECISIÓN JUDICIAL SOBRE BANCA CATALANA

Los ocho magistrados discrepantes solicitaban el procesamiento por falsedad y apropiación

El auto de la Audiencia exculpa a Pujol por la "inexistencia de voluntad de apropiarse de fondos"

F. SALES, **Barcelona**

El auto del pleno de la Audiencia Territorial de Barcelona sobre el *caso Banca Catalana* exculpa a Jordi Pujol del presunto delito de apropiación indebida por la inexistencia de voluntad de apropiarse de fondos y por la falta de pruebas de que al actual presidente de la Generalitat hubiera incorporado a su patrimonio personal bienes procedentes de la entidad. Éstos son los principales argumentos que figuran en el auto de *no procesamiento*, que exculpa también al aforado de los delitos de falsedad en los balances, por considerar que este hecho ya ha prescrito, y de maquinación para alterar el precio de las cosas, por no darse, en opinión de los magistrados, los elementos constitutivos de esta infracción. Por su parte, en el voto particular conjunto, firmado por ocho magistrados, se pide el procesamiento de Pujol por los presuntos delitos continuados de falsedad y apropiación indebida, se reclama una fianza de 35.000 millones de pesetas para hacer frente a las responsabilidades civiles y se solicita un nuevo pleno de la Audiencia para que dictamine también sobre los otros 16 querellados.

El procedimiento judicial seguido contra los ex administradores de Banca Catalana no es procesalmente el más idóneo, se asegura en el preámbulo del auto de exculpación de Jordi Pujol. Esta tesis, que ya fue defendida por el magistrado Francisco Talón en el Pleno de la Audiencia Territorial celebrado el pasado 21 de noviembre, sostiene que la responsabilidad penal colectiva de los ex directivos de la entidad se hubiera tenido que investigar mediante un procedimiento de quiebra y dentro de la llamada pieza quinta. Aun así, el auto reconoce el derecho a investigar individualmente y en un procedimiento penal, al margen de la quiebra, cualquier conducta supuestamente delictiva de los ex administradores.



ANTONIO ESPEJO

Jaume Amigó, presidente de la Audiencia Territorial, entra, junto a otro magistrado, en la sala de plenos el pasado día 21.

La exculpación

El auto de *no procesamiento* estudia de forma individualizada cada uno de los tres presuntos delitos que se le imputan a Jordi Pujol: falsedad, apropiación indebida y maquinación para alterar el precio de las cosas. La acusación del delito de falsedad en los balances del banco la resuelven los magistrados en un solo apartado, el quinto, al afirmar que este supuesto imputado al aforado se encuentra ya prescrito.

A la acusación de apropiación indebida le dedican tres apartados, dos de los cuales se refieren a cuestiones doctrinales. Se asegura categóricamente que en los hechos relatados por el fiscal como supuestamente constitutivos de apropiación indebida no existe dolo o voluntad, ya que Jordi Pujol no tenía intención de incorporar a su patrimonio bienes de la entidad o de desviarlo hacia otros sectores.

Los discrepantes pedían una fianza de 35.000 millones

F. S., **Barcelona**

El voto reservado de los ocho magistrados discrepantes fundamenta su petición en un relato minucioso de lo ocurrido en Banca Catalana. En su opinión, de lo sucedido en la entidad se desprenden indicios racionales de criminalidad, piden el procesamiento de Jordi Pujol por los presuntos delitos continuados de falsedad y apropiación indebida, y acuerdan que se decrete su libertad provisional y que se le fije una fianza de 35.000 millones de pesetas para hacer frente a las responsabilidades civiles. Se pide, asimismo, que se le obligue a prentarse cada día 1 y 15 ante la justicia.

La fórmula utilizada por este grupo de magistrados difiere sustancialmente del auto redactado por Vicente Navarro Verdejo y firmado por el sector mayoritario. En el auto de *no procesamiento* apenas existe una exposición de hechos, pero sí una abundante y permanente exculpación de los mismos, en opinión de medios jurídicos.

El documento de los magistrados disidentes establece en primer lugar las relaciones de Jordi Pujol con el equipo dirigente de la entidad. Se dice que Pujol jugó desde 1965 un papel muy importante en la dirección del banco, formando parte, desde la fecha de su incorporación, del reducido grupo de dirigentes de Banca Catalana que relegaron al Consejo de Administración.

Hasta tal punto era importante el protagonismo de Pujol en la entidad que al abandonar la entidad en 1977 fue calificado por la dirección oficial de la empresa como "el principal impulsor del banco", dice el voto particular.

Los magistrados recalcan, sin embargo, que Pujol continuó vinculado a la entidad manteniendo el papel de principal accionista hasta la venta de sus títulos en 1982. El voto reservado añade que los acuerdos de este núcleo de dirigentes, entre los que se encuentra la creación de una *caja B* y de unas sociedades instrumentales, nunca fueron "plasmados en documento alguno".

"Beneficio propio"

Las actividades de este nucleo directivo se encaminaron, en opinión de los magistrados disidentes, a "obtener un beneficio propio y favorecer a terceros con el correlativo perjuicio económico de la entidad bancaria" para lo que se creó un sistema de doble contabilidad, que ocultaron a los accionistas y a las autoridades. Los magistrados aseguran que esta doble contabilidad se nutrió de créditos ficticios y de otras operaciones igualmente irregulares y sirvió para crear y financiar las 27 sociedades instrumentales, propiedad del grupo dirigente.

Como consecuencia de todas estas prácticas, según los ocho magistrados, se provocó el empobrecimiento paulatino de la entidad, ante cuya situación Jordi Pujol prefirió deshacerse de sus acciones, vendiendo algunos títulos a una empresa fiduciaria, prácticamente en quiebra, que pagó con un crédito concedido por la propia entidad bancaria. El escrito asegura que estas acciones se vendieron al 225% cuando el valor que les corespondía era menos que nulo. Asegura también que Jordi Pujol recibió entre 1974 y 1980 más de 84 millones de pesetas en concepto de dividendos en un momento en que la entidad estaba prácticamente en quiebra.

Los magistrados discrepantes afirman que el grupo dirigente, entre el que está incluido Pujol, "concertó un plan sistemático" para la desfiguración de los libros de actas públicas y otros documentos contables, con la finalidad de que "no pudiera conocerse" el funcionamiento de la doble contabilidad y la red de sociedades fiduciarias a través de las cuales se efectuaba la fuga de capitales, y evitando también el control de la Administración.

Crítica del auto

Los ocho magistrados critican además la ambigüedad del auto de exculpación que deja una puerta abierta a investigar nuevas irregularidades. En opinión de estos magistrados, si estas irregularidades existen deben instruirse e investigarse desde el propio pleno y no desde un juzgado de instrucción.

Los ocho firmantes del voto particular conjunto son los magistrados Antonio Doñate, presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona; Emilio Rodrigo Aragonez y José Felix Méndez, ambos integrantes de la Sala Segunda de lo Contencioso-Ad-ministrativo; Ángel de Prada y Margarita Robles, los dos miembros de la Sección Tercera de lo Penal, y José Presencia, Santiago Raposo y Mercedes Moragas, los tres componentes de la Sección Quinta de lo Penal.

La 'caja B' es una práctica admisible y eficaz, según los magistrados

F. S., **Barcelona**

El auto de *no procesamiento* de Jordi Pujol subraya que la denominada *caja B*, a través de la cual aseguraban los fiscales que se había cometido el delito de apropiación indebida, no es más que una "desgregación de la contabilidad". Los magistrados recalcan que no sólo no es delictiva, sino además "admisible" y "eficaz", ya que "da mayor operatividad a los balances". El auto señala también que el trasvase de capital de las entidades relacionadas entre sí con sus correspondientes asientos en la contabilidad no constituye una distracción.

Asimismo, el auto exculpatorio examina someramente la cuestión de los extratipos, la adquisición de otras sociedades bancarias, la autocartera y la formación de empresas fiduciarias, y llega a la conclusión de que no son hechos delictivos. Los magistrados se muestran, sin embargo, menos tolerantes al examinar el reparto de los dividendos abonados cuando la empresa se encontraba en números rojos, y reconocen que es un hecho ilícito sancionable administrativamente según el artículo 107 de la ley de Sociedades Anónimas.

La venta de acciones

Los apartados ocho y nueve del auto de *no procesamiento* los dedican los magistrados a examinar las ventas de acciones, que, según los fiscales, serían constitutivas de un delito de maquinación para alterar el precio de las cosas.

En primer lugar se exculpa a Pujol de las presuntas irregularidades cometidas al vender las acciones a la empresa Hoe, que se pagaron con un préstamo concedido por Banca Catalana. Se asegura que Pujol cobró por estas acciones un precio inferior al del mercado y que el fruto de esta operación sirvió para abonar los derechos sucesorios de los bienes de un familiar fallecido. Con respecto al préstamo concedido a Hoe para pagar estos títulos se asegura que no hubo un traslado material de dinero de la entidad bancaria a la empresa fiduciaria, sino la "renovación de otra póliza de crédito anterior".

Se exculpa también a Pujol de la operación relativa a la donación de acciones a la Fundació Catalana y se asegura que las presuntas irregularidades cometidas en los libros de registros son imputables a los encargados de realizar estas anotaciones y no al aforado. El auto niega, asimismo, que Jordi Pujol se hubiera concertado con alguien para recuperar las acciones o beneficiarse.

El auto no deja, sin embargo, el caso totalmente cerrado, ya que en el apartado 10 se ordena que si aparecen nuevos hechos delictivos "se actúe conforme a Derecho".

Con esta fórmula, los 33 magistrados del Pleno de la Audiencia Territorial de Barcelona recogen la sugerencia realizada por los ocho jueces disidentes con el fallo, que reclamaban que el asunto no quedara totalmente zanjado y que procesalmente no se pudiera considerar el fallo de la Audiencia como un sobreseimiento de la causa.

DOCUMENTO

El auto de los magistrados en el que se exculpa a Jordi Pujol de los delitos de los que le acusaba el ministerio fiscal ocupa 20 folios. En ellos se reproduce el nombre de los togados y se recoge una síntesis de los hechos, para desarrollar después los fundamentos jurídicos en que se basa la parte dispositiva, que resuelve no haber lugar al procesamiento de Pujol. En esta página se publica el texto literal de varios de los fundamentos jurídicos y de algunos fragmentos de los votos particulares presentados por una minoría de los magistrados.

Fundamentos jurídicos del auto

Resumen de los principales fundamentos jurídicos del auto de *no procesamiento* de Jordi Pujol:

La apropiación indebida

(Fundamentos jurídicos del auto exculpatorio. Punto sexto)

El delito de apropiación indebida tipificado en el artículo 535 del Código Penal, sanciona "a los que en perjuicio de otro se apropiaren o distrajeren dinero, efectos o cualquier otra cosa mueble que hubieren recibido en depósito, comisión o administración, o por otro título que produzca obligación de entregarlos o devolverlos, o negaren haberlos recibido, agravando la penalidad en el caso de depósito miserable o necesario e imponiendo la misma pena a los que encontrándose un bien perdido se lo apropiaren con ánimo de lucro".

Y prescindiendo de las modalidades que no guardan relación con el caso contemplado en este proceso, es de notar, que los verbos que utiliza el legislador para describir las modalidades de la acción, "apropiarse" y "distraer", han merecido de la doctrina y jurisprudencia especial atención para poder precisar con exactitud el alcance y contenido de cada uno de ellos, y así, mientras la locución "apropiarse" apenas ha planteado controversia dada su clara significación de incorporación definitiva al propio patrimonio o "adueñamiento", el término "distraer" ha tenido que ser clarificado...

A. La "distracción" a que alude el citado artículo 535, no consiste en el mero incumplimiento de un mandato o en la entrega de la cosa recibida a persona distinta de la señalada por el mandante o comitente, ya que tanto en el caso de la "apropación" como en el de "distracción" se requiere en el agente el "animus rem sibi habendi" (sentencia de 16 de marzo de 1965).

B. Caracteriza esta infracción una voluntad de hacer suya la cosa, exteriorizada por actos a los que en cada caso concreto no puede atribuirse otra significación que la de arrogarse los poderes de dueño de la misma (sentencia de 20 de mayo de 1965).

C. La apropiación indebida requiere un adueñamiento de la cosa, exigiendo, además, su eficacia penal, que el agente lo efectúe con ánimo de lucro, dando existencia a un necesario elemento psicológico o espiritual que opere con dimensión subjetiva dentro del tipo, y que por su misma esencia, ha de consistir, en cualquier ventaja, goce, beneficio o utilidad, que se perciba de la injusta propiedad conseguida de la misma, con la adscripción patrimonial motivada por el deseo de definitiva retención (...).

E. Los verbos empleados en el tipo de "distraer" y "apropiarse", aunque "de significación sinónima", acogen dentro de su contenido, la voluntad de hacer el agente suya la cosa por actos concluyentes, arrogándose poderes de dueño, bien quedándose con ella, incrementando el propio patrimonio, bien enajenándola, o bien pasándola a un patrimonio ajeno (sentencia de 20 de enero de 1971).

F. Se insiste en que la esencia del delito de apropiación indebida consiste en la transmutación, por acto de autoridad propia prohibida, de la posesión confiada, en propiedad antijurídica, al arrogarse poderes de dueño definitivo, por lo que quedan fuera de su contenido los denominados usos ilícitos no dominicales, pues su atipicidad deriva técnicamente, de la ausencia de una norma penal especial que castigue expresamente el abuso, por la utilización desviada, como existe en la figura de la malversación (antes citada), no debiendo concederse una interpretación extensiva, en contra del reo, a los términos "apropiarse" y "distraer" (sentencia de 28 de agosto de 1971).

G. A diferencia de legislaciones foráneas que amparan bajo el "nomen" de apropiación indebida supuestos de uso de la cosa contrarios al pactado o los de dar a la misma destino distinto al estipulado, en nuestra correlativa figura de delito, por mucha laxitud que quiera darse al verbo "distraer" en contraste con el de "apropiar", es lo cierto que en uno y otro caso se exige el "animus rem sibi habendi", o lo que es lo mismo, el propósito del receptor o "accipiens" de tener la cosa como propia, transmutando la posesión que le acordara el "tradens" o dueño, en propiedad (sentencia de 27 de junio de 1975).

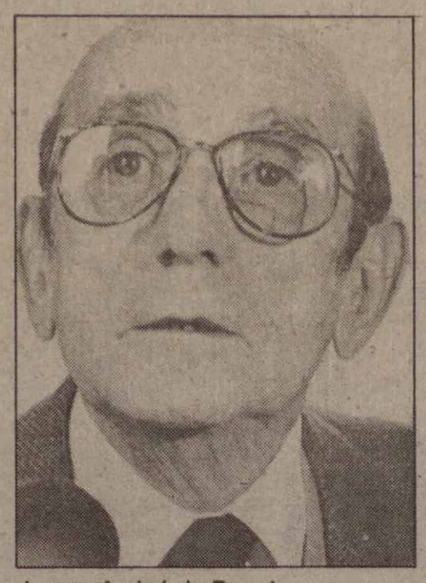
H. Finalmente, en la reciente sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, de 25 de febrero de 1986, tras analizar los requisitos de la figura delictiva que nos ocupa, expresa que todo ello, y en cuanto a la detectación de la culpabilidad, ha de estar teñido por el dolo referido a la ajenidad de la cosa y al propósito de incorporación al propio patrimonio.

'Caja B' y los extratipos

(Fundamentos jurídicos del auto exculpatorio. Punto séptimo)

De la doctrina jurisprudencial que anteriormente se resume, ha de concluirse, necesariamente, y de acuerdo con la doctrina científica, que, en todo caso, ya se trate de apropiación o de distracción, para que el tipo penal se cumpla, es imprescindible que el uso indebido de la cosa comporte un apoderamiento, habiendo llegado a sostenerse que la diferencia, a efectos penales, entre "apropiarse" y "distraer", es meramente gramatical, sin trascendencia punitiva, pues la "distracción" es una forma de "apropiación" y no un mero uso distinto al pactado, de lo que se deriva que no basta con un simple mal uso de la cosa poseida, sino que son precisos verdaderos actos de apropiación, y si bien el ánimo de lucro ha de entenderse como comprensivo de la intención de obtener cualquier provecho, beneficio, ventaja, goce o utilidad, o acrecentamiento patrimonial, incluso las meramente contemplativas, para sí o para un tercero, en todo caso es absolutamente necesario para que se dé la figura delictiva que examinamos, la concurrencia inequívoca del "animus rem sibi habendi" o voluntad de adueñarse de la cosa, en definitiva, el ánimo de apropiación, de modo que la llamada apropiación indebida de uso es impune por falta de tipicidad.

Por tanto, subsumiendo cuantos datos se han aportado al sumario en la normativa antes expuesta, es de ver, tras la investigación sumarial llevada a cabo, analizada por el Tribunal con la debida meticulosidad, que no se ha encontrado dato alguno que permita sostener, a los efectos indiciarios prescritos en el artículo 384 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que el aforado incorporara ilícitamente a su patrimonio dinero o bienes de los descritos en el artículo 535 del Código Penal, o que los desviara



Jaume Amigó de Bonet.

con un fin penalmente ilícito, en favor de otra persona o entidad, dado que la utilización de los recursos de Banca Catalana durante el tiempo en que el aforado ostentaba funciones directivas en dicho banco y que, por ende, le pueda ser achacada, no presenta los caracteres típicos del delito de apropiación indebida anteriormente explicados, por no aparecer ningún acto demostrativo, exteriorizador del "animus rem sibi habendi", imprescindible para que exista la referida figura delictiva.

Y ello, porque sobre la base del informe pericial practicado a instancias del instructor delegado, no desvirtuado eficazmente por dato alguno, se llega a la conclusión de que la denominada inicialmente *caja B* no presenta los caracteres que se le atribuían en el escrito de querella, sino que se trata de una mera "desagregación" contable de la persona jurídica Banca Catalana, SA, funcionando como mera entidad económica, admisible y eficaz desde un aspecto de mayor operatividad de la entidad bancaria (dejando al margen la otra valoración jurídica que ello pudiera comportar, según se ha dicho antes a propósito del posible delito de falsedad documental), tomando ahora únicamente lo que pueda representar tal modo de operar a los efectos de constatar, si respecto a la persona del aforado y en cuanto al tiempo en que ejerció como directivo del banco, existen o no indicios de haber cometido el delito de apropiación indebida, y, por ende, como secuela de dicha concepción que avala rotundamente la prueba pericial, no puede afirmarse que el trasvase de fondos de una a otra entidad económica o contable (relacionadas entre sí por los correspondientes asientos globales), constituya "distracción" en el sentido jurídico-penal antes expuesto, porque todo ello forma parte de la misma persona jurídica.

Desde otro aspecto, la citada prueba pericial es terminante al afirmar que de todo lo actuado no se desprende que en las entidades B y C (que representan lo que en la querella se denomina *caja B* y el conjunto de sociedades instrumentales, respectivamente), se aplicaran fondos al margen de la actividad registrada y plasmada contablemente; por tanto, si en cuanto al "modus operandi" practicado por Banca Catalana, de algún modo asumido por el aforado en términos generales, no puede sostenerse que exista "apropiación" de fondos, ni "distracción" de los mismos, a idéntica conclusión se ha de llegar respecto a concretos aspectos de dicha operativa, y así, prescindiendo de que puedan constituir infracciones administrativas o de otra índole, en modo alguno presentan características de delito de apropiación indebida, ni de delito alguno, el pago o cobro de extratipos, la adquisición de acciones de sociedades, de otras entidades bancarias o del propio banco (la denominada autocartera), porque no existen datos que permitan sostener en cuanto al aforado, ni siquiera indiciariamente, que ello repercutió ilícitamente en su beneficio o en favor de entidad distinta a la propia Banca Catalana; ni el hecho de haber actuado como fiduciario de la entidad bancaria en alguna ocasión, es en sí mismo punible, al no indicarse siquiera que ello le comportara ilícitas ventajas; ni, por último, el haber permitido o acordado el reparto de dividendos, en los años en que fue directivo del banco, sin haber obtenido ganancias, es constitutivo de ilícito penal, pues a lo sumo podrá existir infracción del artículo 107 de la Ley de Sociedades Anónimas, si es que, efectivamente, se vulneró tal norma, pero este hecho, por sí solo (y sin valorar ahora la situación económica del banco a partir del año 1979) no puede subsumirse en tipo penal alguno; luego tampoco tras analizar algunos de los supuestos más significativos del funcionamiento de la entidad durante el tiempo en que el aforado ejerció funciones rectoras(...).

Los votos particulares

Los ocho magistrados discrepantes con el auto exponen que consideran acreditado:

Que Jordi Pujol, desde que se incorporó en 1965 a Banca Catalana, entró a formar parte del grupo dirigente que adoptaba decisiones.

Que los acuerdos del citado grupo, singularmente todo lo referente a la llamada *caja B* y a las sociedades instrumentales, nunca fueron plasmados en documento alguno, y la Comisión Ejecutiva no llevó nunca el preceptivo libro de actas.

Que "con la finalidad de obtener un beneficio propio y favorecer a terceros", el grupo dirigente "ya desde los comienzos de Banca Catalana, y en todo caso desde 1968, constituyó la llamada *caja B*, manteniendo un sistema de doble contabilidad, con la que poder ocultar a los accionistas y a las autoridades monetarias el conjunto de operaciones de dicha caja"

Que para desviar fondos hacia la *caja B* se utilizó, entre otros, el sistema de otorgamiento de numerosos créditos ficticios a favor de diversas personas físicas y jurídicas, "habiéndose acreditado hasta el presente que en dos ocasiones fueron remunerados con cantidades de 100.000 a 200.000 pesetas las personas físicas intervinientes", (...) "alcanzando la suma total de 78.507,4 millones lo que escapó del control de las juntas generales de Banca Catalana", durante los años 1974 a 1981 y que supuso desde el 10,2% al 11,1% de los recursos totales del banco, en los años 1974-77 en que fue consejero ejecutivo Pujol.

Que los integrantes del grupo dirigente, sabedores del progresivo empobrecimiento de Banca Catalana, "tuvieron buen cuidado de procurar desprenderse de sus acciones en Banca Catalana, SA, cuya pérdida de valor les constaba que era próxima e inevitable", con lo cual, además, "hacían suyos fondos salidos de Banca Catalana de los que eran meros administradores, como en el caso de la venta de 1.057 acciones de la Serie B, realizada por Pujol a Hoe, SA, cuyo precio fue concertado por el aforado" (...) pese a conocer que Hoe jamás podría hacer frente a sus obligaciones. HOE "pagó a sus respectivos titulares anteriores precios superiores al 225% cuando el valor que le correspondía era menos que nulo".

Razonamientos jurídicos

Que esos hechos pueden ser constitutivos de: a) un delito continuado de falsedad en documentos oficiales y de comercio y un delito continuado de apropiación indebida, y de lo actuado aparecen los indicios racionales de criminalidad contra el aforado Muy Honorable señor Jordi Pujol i Soley, a que se contrae el artículo 384 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Creemos que esto es así no sólo por la apreciación directa de lo actuado, sino por los propios términos en que se expresa el auto del que se disiente (...). Entendemos que dichos indicios se desprenden ya de lo actuado y que es preciso continuar la investigación (...) No se puede dejar la vía abierta a nuevos datos o elementos si está en la competencia del Pleno investigar(...).

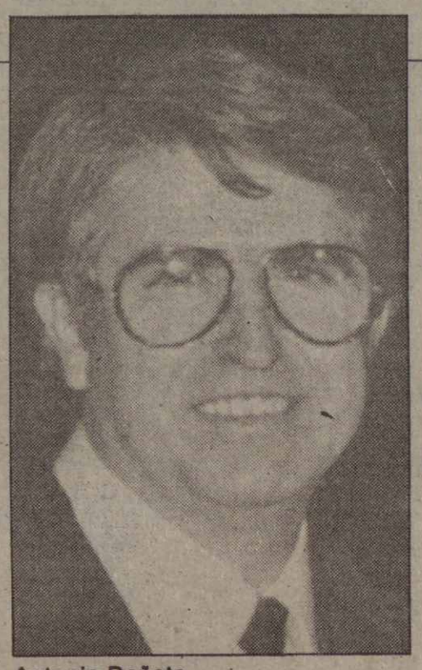
De conformidad con el artículo 384 de la ley de Enjuiciamiento Criminal procede declarar procesado al Muy Honorable don Jordi Pujol i Soley, adoptándose las medidas cautelares pertinentes.

Parte dispositiva

Los magistrados que formulan este voto particular, acuerdan:

1º. Declarar procesado al Muy Honorable don Jordi Pujol i Soley por los delitos antes dichos.

2º. Se decreta su libertad provisional sin más obligación que la de com-



Antonio Doñate.

parecer ante este tribunal los días 1 y 15 y siempre que fuere llamado.

3º. Exíjase al procesado que preste fianza de 35.000 millones de pesetas para garantizar las responsabilidades civiles y pecuniarias que en su día puedan acordarse. Y si no lo verifica en el término de veinticuatro horas, procédase al embargo de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir dichas responsabilidades.

4º. Recíbasele declaración indagatoria e interésense sus antecedentes penales.

5º. Fórmense las oportunas piezas con testimonio de los particulares necesarios de esta resolución.

6º. Convóquese al Pleno a fin de deliberar sobre la petición de procesamiento de los otros querellados.

Estése a lo acordado en el auto del que se disiente, respecto a la notificación y recurso, si bien, atendido el carácter de cooficialidad que nuestra Constitución y el Estatuto de Autonomía de Catalunya otorgan al castellano y catalán, practíquese aquélla también en esta última lengua.

Voto particular de José Manuel Bandrés

El voto particular del magistrado José Manuel Bandrés, que votó en contra del procesamiento de Jordi Pujol, precisa que si bien son "dignos de sanción penal los hechos conocidos en la presente causa", las conductas resultan "difícilmente encajables por su naturaleza y especialidad en el delito de apropiación indebida".

El magistrado dice encontrar "conductas dignas de represión penal" aunque "no se encuentran tipificadas en el Código Penal vigente", pero que "sería encomiable su normación mediante ley orgánica, al atentar gravemente al desenvolvimiento regular del orden público socioeconómico".

Ballesteros, al frente del mando antiterrorista

Rodríguez Colorado pretende elegir para cargos policiales a personas ajenas al cuerpo

J. J. ECHEVARRÍA / J. GARCÍA, **Madrid**

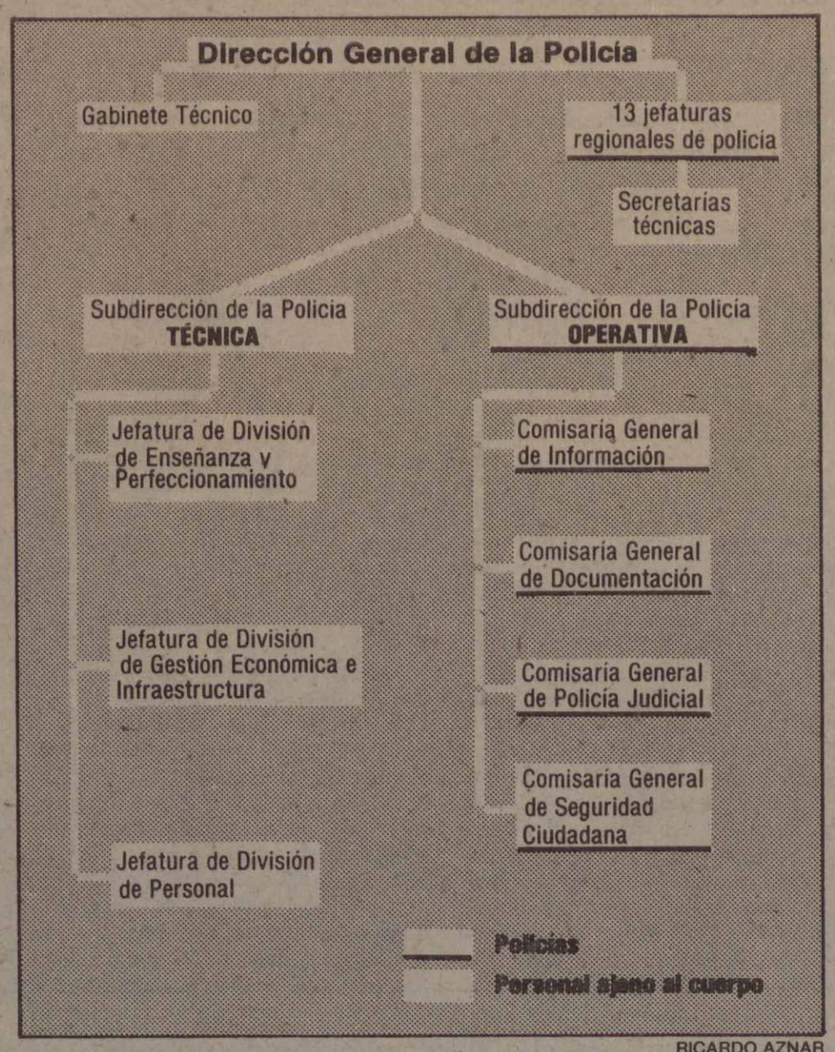
José María Rodríguez Colorado, director general de la Policía, pretende nombrar a personas ajenas al cuerpo en puestos de responsabilidad policial. De hacerse efectiva la *reforma*, que aún no cuenta con la aprobación presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda, supondrá un importante cambio en la estructura policial del Estado, según valoraron las fuentes consultadas, y afectará a un 80% de los cargos existentes actualmente. Por otro lado, el comisario Manuel Ballesteros se encuentra, de hecho, al frente del mando operativo de la lucha antiterrorista, aunque aún no haya sido nombrado oficialmente.

La intención de Rodríguez Colorado, según fuentes policiales, pasa por desdoblar en dos la actual Subdirección General de la Policía. Una de ellas tendrá un carácter técnico y de gestión, a cuyo frente el actual director de la Policía pretende nombrar a una persona ajena al cuerpo. En la otra subdirección se mantendrá a un policía —un comisario principal— y su responsabilidad sobre el Cuerpo Nacional de Policía será más operativa.

Las tres jefaturas de división existentes (Personal, Enseñanza y Perfeccionamiento, y Gestión Económica e Infraestructura) pasarán a depender de la Subdirección *técnica* y serán regidas, al menos en su mayoría, por personal ajeno a la policía.

Por otro lado, las tres Comisarías Generales con que cuenta la policía (Información, Documentación y Policía Judicial), y que son el verdadero *brazo ejecutivo* policial, continuarán regidas por comisarios, a las órdenes del subdirector de carácter operativo. Para este último puesto, según fuentes policiales, se mantienen como candidatos más probables Antonio Garrido, actual jefe superior de Madrid, y Agustín Linares, jefe de la región policial de Barcelona.

Ambos comisarios cuentan con la experiencia de gestionar durante varios años las dos más importantes jefaturas regionales del Estado. En el *activo* de Garrido se añade el hecho de haber colaborado directamente con Rodríguez Colorado cuando este último fue delegado del Gobierno de Madrid. En su *pasivo*, sus continuos enfrentamientos con los sindicatos policiales. Por su parte, el comisario Linares cuenta a su favor con el apoyo de altos cargos del Ministerio del Interior que se muestran convencidos de su "buena gestión" al frente de Barcelona. Sin embargo, las fuentes consultadas no descartan que la decisión final se salde con la elección de una tercera persona.



RICARDO AZNAR

Organigrama futuro de la policía.

Negociación con Hacienda

El único cargo policial que tiene asegurada la continuidad es Jesús Martínez Torres, comisario general de Información. Martínez Torres cuenta con el apoyo de José Barrionuevo, ministro del Interior. Las posibilidades de mantenerse en sus puestos por parte de los otros dos comisarios generales (Francisco Saavedra Zurita, al frente de la Policía Judicial, y Miguel Fernández Robles, encargado del apartado de Documentación) son escasas, según las fuentes consultadas.

Las tres Comisarías Generales que dependerán del subdirector *operativo* serán reforzadas con la actual Secretaría de Coordinación y Apoyo a la Jefatura de la Seguridad Ciudadana, que pasará a tener rango de Comisaría General, y a cuyo frente estará al ex coronel Fernando Blazquez Rey.

El reajuste que pretende Rodríguez Colorado se completa con la creación de un gabinete técnico, bajo las órdenes inmediatas del director general de la Policía. Para este puesto se contará con "un economista, un jurista y un *todo terreno*", según las fuentes citadas.

Asimismo, en las 13 jefaturas regionales de Policía existentes se crearán secretarías de apoyo con personal igualmente ajeno al cuerpo, al menos en una primera fase. La intención del actual director de la Policía —según estas fuentes— pasa por potenciar en un futuro las plazas de personal facultativo y técnico contempladas en la ley orgánica de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. El personal ajeno al cuerpo que se pretende incorporar a la policía en una primera fase será completado e, incluso, subsumido por estos facultativos en un "plazo lejano", según añadieron estas fuentes.

El principal escollo con que cuenta Rodríguez Colorado para efectuar la remodelación descrita reside en el incremento presupuestario que supondrá para el Estado. Las fuentes consultadas confirmaron que existen actualmente negociaciones entre los ministerios de Interior y de Hacienda con la intención de superar las diferencias.

Por otra parte, el comisario Manuel Ballesteros, que fue jefe del Mando Único para la Lucha Contraterrorista (MULC) en la época de UCD, ocupa desde hace una semana la Jefatura del Gabinete de Información de la Seguridad del Estado, aunque no haya sido aún nombrado oficialmente para ello.

Ballesteros se ha mudado de despacho desde la calle de Rafael Calvo, sede de la Comisaría General de Documentación, que era su anterior destino, a la calle Amador de los Ríos, donde se encuentra la Secretaría de Estado de la Seguridad.

En medios policiales se relaciona la tardanza en el nombramiento oficial con las elecciones vascas de mañana. Manuel Ballesteros estuvo procesado por el caso del atentado del bar Hendayais.

Izquierda Unida y los nacionalistas valencianos negocian un pacto electoral

M. A. VILLENA, **Valencia**

La coalición Izquierda Unida (IU) y el partido nacionalista Unitat del Poble Valencià (UPV) han comenzado a negociar un posible pacto con vistas a las próximas elecciones autonómicas. Estas conversaciones han sido posibles tras una reciente conferencia extraordinaria del partido nacionalista, en la que triunfaron los partidarios de conseguir un acuerdo con Izquierda Unida. La presentación de listas conjuntas puede extenderse también a las elecciones municipales en las principales ciudades como Valencia, Alicante, Gandía, Elche, Castellón y Alzira, si bien cada organización local de UPV dispone de autonomía para negociar alianzas.

Pedro Zamora, secretario general del Partido Comunista del País Valenciano (PCPV-PCE), principal fuerza integrante de Izquierda Unida, ha manifestado: "Siempre hemos mantenido que el desarrollo de nuestro proyecto político pasaba por la presencia de la izquierda nacionalista, pero el acuerdo no se pudo lograr en las pasadas elecciones generales". Zamora mostró su deseo de ampliar el pacto a las elecciones municipales. "Para los electores resultará difícil de entender que no concurran las mismas candidaturas en dos elecciones que se celebran el mismo día y en idéntico marco geográfico y político".

El marco de negociación propuesto por los nacionalistas pasa por la necesidad de que las siglas de ambas organizaciones figuren al mismo nivel, la negativa a entrar en debates sobre la unidad de la izquierda en España, la elaboración de un programa mínimo y representación proporcional a los resultados electorales en la composición de las listas.

La policía de México niega que 'El Nani' esté en el país

JOSÉ COMAS, **México**

La policía mexicana considera que la versión de que Santiago Corella, *El Nani*, *desaparecido* cuando se encontraba detenido, pueda estar en México, bajo la identidad de un ciudadano mexicano, carece de fundamento.

Fuentes policiales, que no desean ser identificadas, comunicaron que se habían realizado investigaciones, a partir de los datos proporcionados por el abogado español José Emilio Rodríguez Menéndez, que anunció el pasado lunes en Madrid la presencia de *El Nani* en la capital mexicana. Estas investigaciones dieron un resultado negativo y no hay el menor indicio que permita suponer que *El Nani* se encuentra en México. El número del pasaporte que presuntamente posee actualmente *EL Nani* tampoco permitió encontrar a la persona buscada. A la vista del resultado negativo de estas investigaciones, la policía mexicana ha renunciado, por el momento, a seguir la búsqueda de lo que consideran un *fantasma* y el producto de algo que se ha calificado en México como "un aparente montaje".

Mitterrand y González se entrevistarán el 6 de diciembre en París

EFE, **Paris**

El presidente de la República francesa, François Mitterrand, y el del Gobierno español, Felipe González, se entrevistarán en París, en el palacio del Elíseo, tras la *cumbre* europea de Londres de los próximos días 5 y 6 de diciembre, según fuentes oficiales francesas.

El encuentro se celebrará el mismo sábado día 6, de regreso de la reunión de jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad Europea, a la que asistirán Mitterrand y González, y a petición del presidente francés, precisaron las mismas fuentes.

González hará una escala en París, a la vuelta de Londres, y cenará en privado con Mitterrand.

El juez Lerga y los investigadores decidieron llevar con discreción el caso del joyero desaparecido

J. J. E. / J. G., **Madrid**

El juez de Instrucción número 4 de Madrid, Luis Lerga, dirige reservadamente las investigaciones iniciadas por la denominada Brigada Anticorrupción de la Policía sobre la desaparición, el 7 de diciembre de 1983, del representante de joyería Mariano Loriente Chinchilla, según ha podido saber este periódico de fuentes judiciales. Fuentes próximas a la investigación consideran que la desaparición de Loriente está relacionada con la red de corrupción policial y en concreto con el grupo que estaba en conexión con Jaime Mesía Figueroa, procesado por el superatraco al Banesto.

Los investigadores policiales han informado periódicamente a Lerga sobre el desarrollo de sus indagaciones que tanto éste como la Policía han tratado de mantener en secreto. Ya desde el inicio de las indagaciones sobre la red de corrupción policial, los investigadores tuvieron conocimiento de la desaparición del representante de joyería, pero mantuvieron cierta cautela sobre el caso, dado que existía la posibilidad de que éste se hubiera fugado con las joyas que portaba en el momento de su desaparición —alrededor de 130 millones de pesetas—. Indagaciones posteriores han aportado, sin embargo, a los investigadores el convencimiento de que Loriente fue robado y posteriormente *hecho desaparecer*.

El hecho de que Loriente trabajara para Recaredo González Pazos, en cuyo secuestro del 17 de marzo de 1978 aparece implicado Mesía Figueroa así como en otras acciones llevadas a cabo contra este joyero, han hecho relacionar la desaparición de Loriente con la red de corrupción policial y concretamente con el grupo próximo a Mesía Figueroa, procesado por el *superatraco* al Banesto.

Por este mismo caso se encuentran encarcelados los inspectores de policía Victoriano Gutiérrez Lobo y Adelardo Rafael Martínez García. El primero de ellos también se encuentra procesado por su presunta implicación en la *desaparición* de Santiago Corella, *El Nani*.

Fernando Salas, presidente de la Asociación contra la Tortura, que actúa como acusación popular en la *desaparición* de *El Nani*, anunció que la asociación se personará también como acusación popular en el caso del joyero Mariano Loriente. Fuentes próximas a la investigación comparan ambos casos.